

OMPI



AB/XXIV/16

ORIGINAL : Inglés

FECHA : 22 de septiembre de 1993

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GINEBRA

ORGANOS RECTORES DE LA OMPI Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI

Vigésimo cuarta serie de reuniones
Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 1993

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE PERMANENTE DE LA OMPI DE INFORMACION EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PCIPI) ENTRE EL 6 DE JULIO DE 1991 Y EL 30 DE JUNIO DE 1993

1. El Artículo 7.2) del Reglamento de Organización del Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial (denominado en adelante "el Comité Permanente" o "el PCIPI") dispone que "el Director General de la OMPI informará al menos a las sesiones ordinarias bienales de los Organos Rectores interesados acerca de las actividades del Comité Permanente y de las cuestiones conexas." El presente documento constituye dicho informe.

2. El Artículo 7.2) de dicho Reglamento de Organización también dispone que "dentro de lo posible, [el Director General] someterá su proyecto de informe al Comité Permanente, para que éste formule observaciones." El presente documento será sometido al Comité Permanente para comentarios cuando dicho Comité se reúna el 21 de septiembre de 1993. Los comentarios del Comité Permanente al presente documento serán posteriormente sometidos a los Organos Rectores interesados, a saber, las Asambleas de las Uniones de París, IPC y PCT.

3. El presente documento está compuesto de dos partes. La Parte I informa sobre las actividades del Comité Permanente y de sus organos subsidiarios. La Parte II contiene las propuestas y observaciones del Director General.

PARTE I: ACTIVIDADES DEL COMITE PERMANENTE Y SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS

4. Se recuerda que durante su tercera sesión, celebrada el 24 de septiembre de 1991, el Comité Permanente confirmó (véase el documento PCIPI/III/4, párrafos 13 a 17) que el aspecto más importante de la cooperación internacional en el campo de la información sobre patentes hasta el año 2000 se refería:

a) al almacenamiento de textos íntegros y de resúmenes, incluidos los dibujos, de todos los documentos de patente en discos ópticos u otros dispositivos capaces de almacenar tales textos en forma extremadamente compacta y de fácil acceso;

b) al mayor desarrollo de sistemas de recuperación altamente informatizados y automatizados en los que la recuperación se base no solamente en la clasificación, sino también en palabras, combinaciones de palabras, formulas químicas y otros elementos;

c) al desarrollo armonizado de métodos de búsqueda para todas las oficinas y bases de datos comerciales, de manera que cada una de ellas pueda, previa autorización y con sujeción a pago (cuando sea requerido), realizar búsquedas en las bases de datos de terceros.

5. Además, el Comité Permanente decidió (véase el documento PCIPI/III/4, párrafo 18), que

a) durante el bienio 1992-93 debería examinarse debidamente toda cuestión relativa a marcas y a dibujos y modelos industriales que surgiera de una mayor conciencia internacional sobre las actividades de marcas y de dibujos y modelos en las oficinas de propiedad industrial;

b) durante el bienio 1992-93 deberían examinarse los problemas especiales de los países en desarrollo, que surgieran del rápido desarrollo de las tendencias a la automatización y, particularmente, la entrega de sistemas de búsqueda bibliográfica y de documentos de patente en CD-ROM.

6. Respecto del programa de trabajo específico del PCIPI para el bienio 1992-93, el Comité Permanente aprobó la siguiente política (véanse los documentos PCIPI/III/2, Anexo II, párrafos 32 y 33, y PCIPI/III/4, párrafo 30):

a) facilitar la transmisión, el intercambio y la divulgación internacionales de información sobre propiedad industrial, incluidos textos e imágenes, en forma electrónica;

b) continuar activamente tratando de uniformar las prácticas de todas las oficinas de propiedad industrial en lo relativo al cumplimiento con las normas para la presentación de solicitudes, respecto de:

i) la legibilidad y reproducibilidad de solicitudes mecanografiadas para permitir su captura automática mediante dispositivos de lectura óptica;

ii) la utilización de caracteres especiales, fórmulas químicas y expresiones matemáticas;

iii) la presentación de solicitudes en forma electrónica;

c) desarrollar más aún la IPC, como un sistema para la clasificación ordenada de los documentos de patente y como instrumento de búsqueda asistida por ordenador;

d) crear el marco adecuado para la cooperación internacional en el campo del acceso a literatura conexas a las patentes pertinente a las búsquedas sobre patentabilidad;

e) examinar debidamente los problemas especiales de los países en desarrollo que surgen debido a la tendencia general a la automatización;

f) examinar adecuadamente cualquier cuestión relativa a marcas, marcas de servicio y dibujos y modelos industriales que surja de la mayor conciencia internacional sobre las secciones de marcas y de dibujos y modelos de las oficinas de propiedad industrial.

7. El informe sobre las actividades del Comité Ejecutivo de Coordinación y sus grupos de trabajo durante el período del 6 de julio de 1991 al 30 de junio de 1993 está contenido en el documento PCIPI/IV/2.

8. Las acciones y decisiones más importantes del Comité Ejecutivo de Coordinación fueron las siguientes:

a) se estableció el programa de trabajo del PCIPI para el bienio 1992-93 y se revisó cuando ello se consideró necesario;

b) se confirmó la continuación del Grupo de Trabajo ad hoc sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial; el Grupo de Trabajo ad hoc sobre Almacenamiento Óptico fue descontinuado después de haber concluido diversas tareas; se estableció el Grupo de Trabajo ad hoc sobre política de revisión a largo plazo de la IPC, el cual después de cumplir la tarea que le había sido asignado fue descontinuado; se creó el Grupo de Trabajo ad hoc sobre Información en materia de Marcas;

c) se supervisaron los avances de los trabajos sobre las diversas tareas asignadas a los Grupos de Trabajo del PCIPI y se evaluaron las nuevas peticiones y propuestas para asegurar su cumplimiento con la política y directrices establecidas por el Comité Permanente;

d) se aprobaron las siguientes tres nuevas Normas de la OMPI:

i) Recomendación relativa a la disponibilidad en CD-ROM de imágenes en facsímil de documentos de patente (Norma de la OMPI ST. 40);

ii) Recomendación relativa a la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en forma legible por máquina (Norma de la OMPI ST. 24);

iii) Recomendación relativa al contenido y presentación de los boletines de dibujos y modelos industriales (Norma de la OMPI ST. 81);

e) todas las nuevas solicitudes y propuestas de revisión de la IPC fueron examinadas y se tomaron las decisiones relativas a su inclusión en el programa de trabajo del PCIPI;

f) se apoyaron las recomendaciones relativas a la política de revisión a largo plazo de la IPC, formuladas por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre política de revisión a largo plazo de la IPC y se transmitieron al Comité de Expertos IPC para su aprobación;

g) continuó el examen de la cuestión sobre la transferencia de datos de los CD-ROM y se amplió a un debate general sobre lo que constituía el "uso interno" de los datos.

PARTE II: PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

9. El Director General propone que las Asambleas de las Uniones de París, IPC y PCT reconfirmen la política, estrategia y prioridades generales del PCIPI de la siguiente manera:

a) respecto de la información de patentes, las cuestiones más importantes para la cooperación internacional en el marco del PCIPI se refieren a lo siguiente:

i) el almacenamiento de textos íntegros y de resúmenes, incluidos los dibujos, de todos los documentos de patente en discos ópticos u otros dispositivos capaces de almacenar tales textos en forma extremadamente compacta y de fácil acceso;

ii) el mayor desarrollo de sistemas de recuperación altamente informatizados y automatizados en los que la recuperación se base no solamente en la clasificación, sino también en palabras, combinaciones de palabras, formulas químicas y otros elementos;

iii) el desarrollo de métodos de búsqueda armonizados para todas las oficinas y bases de datos comerciales, de manera que cada una de ellas pueda, previa autorización y con sujeción a pago (cuando sea requerido), realizar búsquedas en las bases de datos de terceros;

iv) los problemas especiales de los países en desarrollo, que surgen por el rápido desarrollo de las tendencias a la automatización;

b) respecto de las marcas y los dibujos y modelos industriales deberían examinarse adecuadamente todas las cuestiones que surjan de la mayor conciencia internacional sobre los aspectos de divulgación de la información.

10. En lo relativo a la política específica para el bienio 1994-95, se recuerda que durante su duodécima sesión, el Comité Ejecutivo de Coordinación sugirió que dicha política fuera la siguiente (véase el documento PCIPI/IV/2, Anexo III, párrafo 27):

a) facilitar la transmisión, el intercambio y la divulgación internacionales de información sobre propiedad industrial, incluidos los textos e imágenes, en forma electrónica y el desarrollo armonizado de los métodos de búsqueda electrónicos;

b) continuar activamente tratando de uniformar las prácticas de todas las oficinas de propiedad industrial en lo relativo al cumplimiento con las normas para la presentación de solicitudes en forma electrónica;

c) desarrollar más aún la IPC, como un sistema para la clasificación ordenada de los documentos de patente y como instrumento de búsqueda asistida por ordenador;

d) examinar debidamente los problemas que surgen debido a la tendencia general a la automatización;

e) examinar debidamente los problemas especiales de los países en desarrollo que surgen debido a la tendencia general a la automatización;

f) examinar la cuestión de la transferibilidad de datos para el uso interno de las oficinas, por ejemplo, "transferible";

g) examinar adecuadamente cualquier cuestión relativa a marcas, marcas de servicio y dibujos y modelos industriales que surja de la mayor conciencia internacional sobre las secciones de marcas y de dibujos y modelos de las oficinas de propiedad industrial, especialmente con miras a la posible entrada en vigor del Protocolo al Arreglo de Madrid.

11. El Director General apoya las sugerencias del Comité Ejecutivo de Coordinación arriba mencionadas, quedando entendido que el marco en el que se realizará el desarrollo adicional de la IPC (véase el párrafo 10.c), supra) dependerá de la decisión que tome la Asamblea de la Unión IPC en ese sentido en septiembre de 1993 (véanse los documentos PCIPI/IV/2, párrafo 35, e IPC/A/XII/1).

12. Se recuerda que el Comité Ejecutivo de Coordinación solicitó al Comité Permanente (véase el documento PCIPI/EXEC/XII/10, Anexo V, párrafo 28, también citado en el documento PCIPI/IV/2, Anexo III, párrafo 28) que:

a) informara a los Organos Rectores competentes interesados en las cuestiones de marcas sobre las actividades del Comité Permanente en el campo de la información en materia de marcas;

b) solicitara de esos mismos Organos Rectores la aprobación para la continuación de dichas actividades;

c) solicitara directrices de esos mismos Organos Rectores en cuanto a los sectores de información en materia de marcas que debían destacarse en el programa del Comité Permanente para el bienio.

13. El Director General toma nota de que,

a) el presente informe notifica a los Organos Rectores las actividades del Comité Permanente en el campo de información en materia de marcas y, al mismo tiempo, solicita su aprobación para la continuación de dichas actividades;

b) las tareas incluidas en el programa de trabajo del PCIPI para el bienio 1994-95 en el campo de información en materia de marcas (véase el documento PCIPI/IV/2, Anexo II) parecen suficientemente numerosas y elaboradas para garantizar que todos los sectores de información en materia de marcas que requieren atención serán examinados debidamente durante el bienio 1994-95.

14. Se invita a las Asambleas de las Uniones de París, PCT e IPC a tomar nota del informe contenido en el presente documento y a apoyar las propuestas contenidas en su Parte II.

[Fin del documento]